ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**Juan Manuel Garzón Monroy Sandra Esperanza Rodriguez Castañeda Edgar Eduardo Romero Bohórquez**	No. de Celular.	Fecha	
9	6	2026	Cargo:	**Cargo: SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES // Subdirector de Transporte Privado // JEFE OTIC**	**3143337667**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CONCESIÓN RUNT 2.0 SAS**

N° C.C. / NIT: 901581627-8

Dirección: **CLL 26 # 59 - 65 OFICINA 405**

No. Celular: 6015870400

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6399

Correo electrónico: concesionrunt2.0@runt.com.co

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: SI

Rentas de Trabajo:

Rentas de Capital:

Rentas no Laborales:

Regimen Simple: NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2025/09/05 No.: 2025 3150 Fecha de inicio: 2025/09/08 Plazo de Ejecución: Meses 9 Dias agotar PPTO

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)
Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)
Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT -, para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.236.086.847) M/CTE.
SEGUNDO PAGO: Se realizará un pago por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($631.729.859) M/CTE.
TERCERO PAGO: Se realizará un pago por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS ($797.823.324) M/CTE.
CUARTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($458.492.384) M/CTE.
QUINTO PAGO: Se realizará un pago por el valor DE CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($427.890.965) M/CTE
SÉXTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($442.560.477) M/CTE
SÉPTIMO PAGO: Se realizará un pago por el valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($448.056.410) M/CTE
OCTAVO PAGO: Se realizará un pago por el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($466.751.344) M/CTE
ÚLTIMO PAGO: Se realizará un último pago una vez efectuada la conciliación del consumo del último periodo ejecutado, sin superar el saldo del contrato por valor de NOVENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($90.098.166) M/CTE

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	01	06	2026		30	06	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL
VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0
DIAS TRABAJADOS: 30
VALOR DEL PAGO: $ 448.056.410
Pensionado:
VALOR IVA:
No Paga Pensión:
Base Ingreso Cotización: $ 179.222.564 | $ 71.689.026

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 8.961.100	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 716.890	Entidad	
ARL*	$ 374.200	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 448.056.410 — CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($448.056.410) M/CTE

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 9 | Número de pago actual: 7

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 4.999.489.777	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1095	fecha	2025/04/08
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion	1492	fecha	2025/08/27
3. Valor cancelado	$ 3.994.580.856		No. Registro Presupuestal	2895	fecha	2025/09/05
4. Valor a cancelar	$ 448.056.410	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion	2897	fecha	2025/09/05
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 556.852.511		Código cuenta presupuestal	O230117459920240075		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA: 16 - Banco Davivienda S.A. | TIPO DE CUENTA: Corriente | No. Cuenta: | Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

El pago se hará mediante un enlace de pago (pse) o link de pago a las cuentas del Patrimonio Autónomo (FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S identificado con NIT 830.053.812-2), o a quien haga sus veces. El Patrimonio autónomo fungirá como único centro de imputación contable del contrato.

Firma Supervisor o Interventor	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.458.376	C.C. / NIT 80093957	C.C. / NIT 1136883665

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	Versión: 2,0		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	Juan Manuel Garzón Monroy Sandra Esperanza Rodriguez Castañeda Edgar Eduardo Romero Bohórquez	No Celular	Fecha	
9	6	2026	Cargo:	Cargo: SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES // Subdirector de Transporte Privado // JEFE OTIC	3143337667	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: CONCESIÓN RUNT 2.0 SAS

N° C.C. / NIT: 901581627-8

Dirección: CLL 26 # 59 - 65 OFICINA 405

No. Celular: 6015870400

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 6399

Correo electrónico: concesionrunt2.0@runt.com.co

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Declarante de Renta: SI

Fecha: 2025/09/05 No.: 2025 3150 Fecha de inicio: 2025/09/08 Plazo de Ejecución: Meses 9 Dias Agotar PPTO

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal				Código cuenta presupuestal	
	1095	fecha	2025/04/08	O230117459920240075	
	1492	fecha	2025/08/27	O230117240920240099 29	
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			

No. Registro presupuesta				Valor a afectar por registro	
	2895	fecha	2025/09/05		$ 5.419.144,00
	2897	fecha	2025/09/05		$ 442.637.266,00
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
				TOTAL	**$ 448.056.410,00**

Firma Supervisor o Interventor	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 79.458.376	C.C. / NIT 80093957	C.C. / NIT 1136883665

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista	
	CÓDIGO: PA03-PR09-F03	VERSIÓN: 2.0

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición

DD	MM	AA
9	6	2026

Supervisor(a) o Interventor(a)

Nombre:	**Juan Manuel Garzón Monroy** **Sandra Esperanza Rodriguez Castañeda** **Edgar Eduardo Romero Bohórquez**
Cargo:	**SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES // Subdirector de Transporte Privado // JEFE OTIC**

No. Celular	3143337667
Correo Electrónico	

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA

Concesion Runt 2,0

No. C.C. / NIT: 901581627-8

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** 2025 3150

OBJETO CONTRACTUAL:

Acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT -, para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	1	**06**	**2026**		**30**	**06**	**2026**

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, la propuesta y el contrato.	Se cumple con las siguientes obligaciones: - Web Service - Consulta de bacht Tipo 1 - Consulta de bacht Tipo 2 - Consulta de Ubicabilidad - Web service cargue de suspenciones y cancelaciones realizadas	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Suministrar la información requerida por la SDM a través de web services o batch, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.	Se cumple con las siguientes obligaciones: - Web Service - Consulta de bacht Tipo 1 - Consulta de bacht Tipo 2 - Consulta de Ubicabilidad - Web service cargue de suspenciones y cancelaciones realizadas	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Permitir el acceso a la información conforme con los protocolos previstos por EL CONTRATISTA.	Para este periodo si fue requerido y el contratista ha permitido el acceso a la informacion	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Disponer de capacidad operativa y técnica para definir con la SDM, las condiciones en que serán efectuadas las consultas.	Para este periodo si fue requerido	
Entrenar a los usuarios asignados por la SDM en el uso de las plataformas de consulta que se pongan a disposición en virtud del presente contrato, su acceso, mecanismos de consultas y demás procedimientos que se requieran para el cabal funcionamiento.	Para este periodo si fue requerido y el contratista ha entregado las credenciales requeridas para el acceso a la informacion	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Organizar y estructurar la información, conforme con los datos que se encuentren disponibles en las bases de datos del RUNT al momento de la consulta, dentro de las facultades legales y contractuales derivadas del contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Transporte y EL CONTRATISTA. .	Para este periodo si fue requerido	
Disponer de la infraestructura tecnológica necesaria para el uso y consulta de la información en cumplimento del objeto convenido.	Para este periodo si fue requerido	
Entregar el código o contraseña que permita la consulta o acceso a la información.	Para este periodo si fue requerido y el contratista ha entregado las credenciales requeridas para el acceso a la informacion	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Garantizar el acceso a la información conforme a los protocolos previstos por EL CONTRATISTA.	Para este periodo si fue requerido y el contratista ha permitido el acceso a la informacion	Se entrego certificado de ejecución y cumplimiento al contrato 2025 3150 correspondiente al periodo certificado
Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	para la fecha se encuentra vigente la poliza No. NB 100319125 Compañía Aseguradora: Seguros mundial	

Atender en forma inmediata las órdenes, observaciones, sugerencias y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.	se han elevado las solciitudes de soporte correspondientes y han sido atendida mediante el enlace solicitudesnuevosnegocios@runt.com.co	
Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el contrato y concertar con la SDM los cambios necesarios, previa aprobación del supervisor.	Para este periodo no fue requerido	
Contar con la disponibilidad de los servicios de sets de datos para el sistema contravencional de conformidad con la necesidad de la entidad, dentro del cronograma que se defina para el efecto en la ejecución contractual.	Para este periodo si fue requerido	
Asistir a las reuniones programadas por la SDM y la Supervisión.	Para este periodo no fue requerido	
Informar oportunamente las indisponibilidades que se puedan presentar en el servicio ofrecido, como por ejemplo ventanas de mantenimiento.	Para este periodo no fue requerido	
Prevenir el abuso y el acoso sexual hacia las mujeres, promoviendo su denuncia para evitar la violencia basada en género, en el marco de la ejecución del contrato.	Por parte del contratista se han cumplido con las prevenciones y promociones	
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.	Para este periodo si fue requerido	

Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	**N/A**
Evidencias documentales o fotográficas	**N/A**
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	**N/A**

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
Los servicios entregados por la Concesion Runt 2,0 estan acorde a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas pactadas	**Los servicios han sido prestados dentro de los plazos de ejecucion del contro**	los servicios prestados han estado dentro de los parametros acordados y sin interrupciones de tiempo.

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato _2025 3150_ (**se cumple)** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
Desarrollar un plan de acompañamiento y soporte especializado orientado a la atención, mitigación y solución de las fallas generales que puedan presentarse en la plataforma RUNT Pro. Este esquema de asistencia técnica está diseñado para brindar una respuesta inmediata ante intermitencias tecnológicas, errores de cargue, visualización o desajustes en el sistema, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y la estabilidad de las actuaciones administrativas sin afectar la operación diaria de la entidad.	

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[ ] Evidencias de imprevistos (si aplica)

[ ] Resultados y análisis de ensayos (si aplica)

[ ] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica)

[ ] Actas de reunión y comunicaciones relevantes

[ ] Evidencias fotográficas

[x] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)

Otros documentos (especificar):

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

Firma Supervisor o Interventor CC. / NIT 79458376

Firma supervisor CC./ NIT 80093957

Firma Supervisor (e) o Interventor C.C. / 1136883665

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2025.09.05 23:13:12 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 2897

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-I017 VA-MULTAS DE TRÁNSITO	690.000.000
			Total	**690.000.000**

CDP :1492

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20253150

Objeto:
ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA DC

Beneficiario : 1013408120 NIT 901581627 CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S.

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 05 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 05.09.2025
Elaboró: ASALVAREZG 05.09.2025
Impresión:05.09.2025-22:45:36 JROBAYO 5000917679 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
Bogotá D.C., Colombia
NIT 830.000.818-9
PBX 57.1.605 9000
Contacto@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S CON NIT. 901.581.627-8

CERTIFICA QUE;

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año que terminará el 31 de diciembre de 2026.

2. De acuerdo con la información suministrada y la planilla de pago número 9504508236 con corte abril de 2026, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el artículo. 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

3. De acuerdo con registros contables, correspondientes al mes de abril de 2026, la compañía presenta los siguientes saldos contables en las cuentas relacionadas con Beneficios a Empleados:

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO AL 31 DE ABRIL 2026
23700505	Aportes A Entidades Promotoras De Salud	51.562.800
23700605	Aportes Administrad De Ries Laborales	4.993.700
23701005	Cajas De Compensación- Icbf- Sena	43.966.800
23803005	Fondos De Pensiones Y Cesantías	159.097.800
	TOTALES	**259.621.100**

4. Se han efectuado los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales, de vacaciones y aportes parafiscales de sus empleados.

5. La sociedad se encuentra beneficiada por la exoneración de aportes establecida en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, por lo tanto, no posee obligaciones de pagos por los parafiscales correspondientes al SENA y al ICBF, así como las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, a solicitud de la administración de la compañía.

En cumplimiento con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las Certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes indicadas.

MARTHA GACHA FORERO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 186.926-T
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.744.720**

GACHA FORERO

APELLIDOS

MARTHA ISABEL

NOMBRES

Martha Isabel Gacha Forero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1982**

UBATE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

15-AGO-2000 UBATE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00234837-F-0039744720-20100416 **0022**08515A 1 1140756104

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186926-T



MARTHA ISABEL
GACHA FORERO
C.C. 39744720
RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/02/2014
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 195895

187430

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E1975CBF723DEAAB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA ISABEL GACHA FORERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39744720 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 186926-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios		
CONTRATO	2025-3150		
NÚMERO CDP INICIAL	1095	08/04/2025	$ 4.000.000.000
	1487	22/08/2025	$339.791.617
	1492	27/08/2025	$690.000.000
NÚMERO CRP INICIAL	2895	05/09/2025	$ 4.000.000.000
	2896	05/09/2025	$309.489.777[1]
	2897	05/09/2025	$690.000.000
OBJETO	ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.		
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses o hasta agotar recursos		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de septiembre de 2025		
FECHA DE INICIO	08 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	7 de junio de 2026 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.		
PLAZO DE LA PRÓRROGA No. 01	Siete (07) Meses y Veinticuatro (24) días o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA No. 01	31 de enero de 2027		
VALOR INICIAL	Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete pesos ($4.999.489.777) M/CTE IVA INCLUIDO		

[1] El valor del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 2896 del 5 de septiembre de 2025 corresponde a la suma de $309.489.777. No obstante, en su expedición inicial se registró un valor de $339.794.617, razón por la cual el documento PDF generado automáticamente conserva dicho valor. Posteriormente, se solicitó y efectuó el ajuste a la suma correcta, sin que se altere el número del CRP, sin embargo, no fue posible modificar el valor reflejado en el PDF inicial.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR ADICIÓN No. 01	DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.217.805.465) **M/CTE** Iva Incluido
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No. 01	SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($7.217.295.242) M/CTE IVA INCLUIDO
CDP ADICIÓN No. 1	3241 del 26 de mayo de 2026
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nit. 901.581.627-8
NOMBRE DE LOS SUPERVISORES Y CARGO	**Edgar Eduardo Romero Bohórquez -** Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) **Sandra Esperanza Rodríguez Castañeda** - Subdirectora de Transporte Privado **Juan Manuel Garzon Monroy** - Subdirector de Contravenciones

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1

1. El Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad, con el fin de atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y carga en el Distrito Capital, tanto en su zona urbana como rural, en el marco de la articulación con la región y el país.

2. En desarrollo de su objeto misional, la Secretaría Distrital de Movilidad actúa al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad, y ejerce sus funciones bajo los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas que rigen la función administrativa.

3. El artículo 8 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) establece que el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, directamente o a través de entidades públicas o particulares, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Transporte adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Licitación Pública No. LP-020-2021, adjudicado mediante Resolución No. 20223040015565 del 25 de marzo de 2022 a la sociedad Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

4. En virtud de lo anterior, el 7 de abril de 2022 el Ministerio de Transporte y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. suscribieron el Contrato de Concesión No. 604 de 2022, cuyo objeto consiste en el otorgamiento de una concesión para que el concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, así como la gestión integral de la información allí contenida, a cambio de una retribución, con una vigencia hasta el 23 de julio de 2032.

5. El 5 de septiembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3061 entre la Secretaría Distrital de Movilidad y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., cuyo objeto corresponde al acceso autorizado al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT para la entidad, dando inicio a su ejecución el 8 de septiembre de 2025, de conformidad con el acta de inicio suscrita para tal efecto.

6. En virtud del contrato suscrito, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con acceso a la información del RUNT a través de distintos mecanismos tecnológicos que garantizan la continuidad del servicio, tales como: servicios web, aplicaciones de consulta batch, procesos de cancelaciones y suspensiones, y aplicaciones web, los cuales permiten la consulta remota desde las estaciones de trabajo institucionales bajo protocolos de seguridad definidos por el operador del sistema.

7. La información suministrada a través del RUNT constituye un insumo esencial e indispensable para el ejercicio de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Movilidad, particularmente en lo relacionado con: **(i)** el desarrollo del proceso contravencional, **(ii)** el cobro de multas de tránsito en el Distrito Capital, y **(iii)** la gestión y otorgamiento del Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular – PEAARV. En este sentido, y teniendo en cuenta que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. es el operador exclusivo del sistema y el único proveedor habilitado para el acceso a dicha información en el marco del esquema vigente, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio.

8. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad presenta la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la viabilidad de la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3150.

9. A la fecha, la ejecución del contrato se ha desarrollado de manera satisfactoria, cumpliendo con las obligaciones pactadas y garantizando el acceso oportuno a la información requerida. No obstante, con el fin de evitar la interrupción del servicio y asegurar la continuidad en la operación de los sistemas misionales de la entidad, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual, conforme a la justificación que se desarrollará en los apartados siguientes.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, especialmente en sus artículos 8° (modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010) y 159 (modificado por el artículo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012), la Secretaría Distrital de Movilidad, debe garantizar el acceso a la información de la base de datos de consulta REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT, administrada por la concesión RUNT 2.0 S.A.S, para conocer la información actualizada sobre vehículos, propietarios y trámites, insumo fundamental para: Impugnación de órdenes de comparendo, órdenes de entrega de vehículos inmovilizados, Audiencias de órdenes de comparendos por conducir en estado de embriaguez, Imposición de sanciones por reincidencia, declaración administrativa de abandono de vehículos, Investigaciones Administrativas por violación a las normas de transporte público y el trámite de pico y placa solidario.

En este contexto, y como consecuencia directa del ejercicio de estas funciones misionales, la información suministrada por el RUNT ha sido objeto de un consumo permanente por parte de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad, reflejado en la cantidad de registros consultados a través de los diferentes tipos de servicios habilitados, tal como se evidencia en el cuadro que se presenta a continuación:

1. **Consumo de registros consultados por tipos de servicios (Incluye consultas por PYP**)

Tabla No.1 Consumo de registros por servicios del 8 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (Tarifas 2025)

CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	TOTAL CONSULTAS	VALOR UNITARIO * No DE CONSULTAS	IVA	VALOR TOTAL
Consulta Línea	$ 2.187	159.134	$ 348.026.058	$ 66.124.951	$ 414.151.009
WS Vehículos	$ 2.187	460.684	$ 1.007.515.908	$ 191.428.023	$ 1.198.943.931
WS SIGAT	$ 2.187	0	$ 0	$ 0	$ 0
Consulta de Ubicabilidad	$ 894	45.749	$ 40.899.606	$ 7.770.925	$ 48.670.531
Suspensiones y Cancelaciones	$ 734	151	$ 110.834	$ 21.058	$ 131.892
Totales		665.718	$ 1.396.552.406	$ 265.344.957	**$ 1.661.897.363**

Fuente: Información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

Tabla No.2 Consumo de registros por servicios del 1 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026 (Tarifas 2026)

CONCEPTO	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS	TOTAL CONSULTAS	VALOR UNITARIO * No DE CONSULTAS	IVA	VALOR TOTAL
Consulta Línea	$2.299	141.615	$325.572.885	$61.858.848	$387.431.733
WS Vehículos	$2.299	384.183	$883.236.717	$167.814.976	$1.051.051.693
WS SIGAT	$2.299	0	$0	$0	$0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Consulta de Ubicabilidad	$940	36.473	$34.284.620	$6.514.078	$40.798.698
Suspensiones y Cancelaciones	$771	1.152	$888.192	$168.756	$1.056.948
Totales		$563.423	$1.243.982.414	$236.356.659	$1.480.339.073

Fuente: Información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

Nota: Es importante mencionar que el consumo se presenta dividido entre vigencias 2025 y 2026, dado que según el numeral 4 de la Propuesta Técnica y Económica aceptada, las tarifas anuales cambian con la vigencia.

A partir de dicha información, y en el marco de la ejecución contractual, la supervisión ha adelantado un seguimiento permanente y control detallado del consumo de los servicios contratados, con base en lo cual se realizó un análisis comparativo entre las proyecciones iniciales y los consumos reales registrados para cada uno de los servicios. Este análisis evidencia la existencia de variaciones en los niveles de consumo, lo cual resulta relevante para evaluar el comportamiento del contrato y proyectar su ejecución futura.

Tabla No.3 Diferencias entre los consumos proyectados y los reales discriminados por mes a corte 30 de abril de 2026

PERIODOS	Proyección WS Vehículos - PEAARV	Proyección - SSC	Ejecución WS Vehículos -PEAARV	Ejecución SSC	Diferencia Sin Ejecutar	Diferencia sin ejecutar %
sep-25	$199.029.002,00	$317.141.852,00	$183.459.440,00	$115.619.733,00	$217.091.681,00	42,06%
oct-25	$249.582.627,00	$396.427.314,00	$254.008.549,00	$133.757.434,00	$258.243.958,00	39,98%
nov-25	$235.302.545,00	$396.427.314,00	$226.674.446,00	$128.073.609,00	$276.981.804,00	43,84%
dic-25	$401.396.009,00	$396.427.314,00	$425.371.848,00	$194.932.305,00	$177.519.170,00	22,25%
ene-26	$237.976.355,00	$220.516.029,30	$237.285.072,00	$136.316.923,00	$84.890.389,30	18,52%
feb-26	$207.374.935,00	$220.516.029,30	$207.708.912,00	$178.365.922,00	$41.816.130,30	9,77%
mar-26	$222.044.448,00	$220.516.029,30	$247.883.537,00	$ 132.762.476	$61.914.464,49	13,99%
abr-26	$227.540.381,00	$220.516.029,30	$209.765.495,94	$ 130.250.735	$108.040.179,55	24,11%

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

may-26	$246.235.315,45	$220.516.029,30	-	-	-	-
jun-26	$45.994.961,45	$44.103.206,45	-	-	-	-
Totales			**$1.992.157.299,94**	**$1.150.079.136,62**	**$1.226.497.776,64**	

Consultas Batch	Proyección	Ejecución
Consulta en batch Tipo 1	$3.007.254	$ 5.127.785
Consulta en batch Tipo 2	$70.898.797	$ 81.832.440
Total	$ 73.906.051	$ 86.960.225

Fuente: información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

Las variaciones porcentuales identificadas en los niveles de consumo no obedecen a un único factor, sino que son el resultado de diversas condiciones operativas, técnicas y funcionales que han incidido en la ejecución del contrato. Entre estas, se destaca el proceso de transición e integración tecnológica con la plataforma RUNT Pro, el cual ha implicado ajustes en los esquemas de consumo, cambios en los servicios utilizados y comportamientos atípicos en la demanda de consultas. Estas circunstancias han generado fluctuaciones en los volúmenes de uso inicialmente proyectados, impactando de manera directa la dinámica de ejecución contractual.

- **Impacto de la transición a Runt Pro en el consumo**

La ejecución del contrato debe analizarse en el contexto de un cambio estructural en el ecosistema tecnológico del sistema RUNT, derivado de la migración del modelo tradicional HQ-RUNT hacia la nueva plataforma Runt Pro, implementada bajo la operación de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S., en cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Transporte de Colombia en el marco de la modernización del Registro Único Nacional de Tránsito.

Este proceso no constituyó un simple cambio de interfaz o actualización menor, sino una transformación tecnológica integral, caracterizada por la adopción de una arquitectura basada en la nube, nuevos esquemas de interoperabilidad mediante servicios web, ajustes en los mecanismos de validación de identidad y modificaciones en las estructuras de datos y parametrización de los servicios. Tales cambios implicaron, un periodo de estabilización operativa en el que coexistieron incidencias propias de la migración, afectando la continuidad, consistencia y disponibilidad de los servicios.

En ese contexto, la ejecución contractual se vio impactada por condiciones externas y sobrevinientes, ajenas a la gestión del contratista, que incidieron directamente en el comportamiento del consumo. Dichas condiciones se materializaron en eventos concretos que evidencian cómo la transición tecnológica afectó tanto la prestación efectiva del servicio como la trazabilidad y eficiencia del consumo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Un primer momento se presentó en septiembre de 2025, cuando, en el marco de la transición entre esquemas operativos del RUNT, se generaron fallas en la habilitación y estado de los servicios que derivaron en la ejecución de múltiples consultas que no pudieron completarse de manera efectiva. En este escenario, se configuró una situación particularmente relevante desde el punto de vista contractual: se registraron consumos asociados a consultas que, pese a ser procesadas por el sistema, no produjeron un resultado válido para el usuario final, debido a estados de inactividad o errores en la respuesta del servicio. Esta circunstancia no solo implicó la necesidad de reversar cobros efectuados, sino que evidenció una distorsión en la medición del consumo, en tanto se generaron registros que no corresponden a una prestación real y efectiva del servicio. De manera concurrente, un volumen significativo de transacciones no logró culminar su ciclo, lo que redujo el consumo efectivo y afectó el flujo normal de operación, trasladando parte de la demanda hacia periodos posteriores, lo que se vio reflejado en la ejecución real en el que se presentó esta situación.

Posteriormente, en diciembre de 2025, ya en operación de la nueva plataforma Runt Pro, se presentó un segundo evento que reafirma las dificultades propias del proceso de estabilización tecnológica. En esta ocasión, la afectación tuvo origen en los servicios expuestos por el RUNT, los cuales presentaron inconsistencias tanto en los mecanismos de autenticación como en la estructura de la información suministrada. Esta situación generó, en un primer momento, la imposibilidad de acceder a los servicios, y posteriormente, aun cuando se restableció la conexión, la información retornada no correspondía a los parámetros previamente definidos, afectando la correcta interpretación y procesamiento de los datos por parte de los sistemas de la entidad.

El impacto de este evento fue particularmente significativo, en la medida en que no solo se interrumpió la prestación del servicio, sino que se generó información inconsistente que quedó almacenada en los sistemas, impidiendo la finalización de trámites y restringiendo la posibilidad de reprocesar consultas dentro del mismo periodo debido a políticas de control de consumo. Esto derivó en una afectación directa al usuario final, una reducción en la operación efectiva durante los días del incidente y la necesidad de implementar medidas de contingencia para restablecer la normalidad del servicio, lo cual implicó reprocesos y desplazamiento del consumo hacia momentos posteriores.

Así las cosas, los eventos descritos permiten concluir que el proceso de transición hacia RUNT Pro generó un impacto real y verificable en la operación de algunos servicios asociados al contrato, reflejado en disminuciones temporales del consumo efectivo, generación de consumos no válidos sujetos a ajuste y variaciones frente a las condiciones inicialmente previstas para la prestación del servicio. Estas situaciones se presentaron durante el proceso gradual de migración e integración tecnológica adelantado por la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual se consolidó con el apagado definitivo de HQ-RUNT el 17 de marzo de 2026 y la migración integral de la Entidad al esquema RUNT Pro.

Actualmente, los servicios asociados al modelo RUNT Pro se encuentran operando de manera estable bajo las condiciones técnicas definidas para su funcionamiento. No obstante, es importante precisar que las situaciones previamente descritas se presentaron exclusivamente sobre los servicios asociados a dicha transición tecnológica y no afectaron la operación de las consultas masivas tipo Batch, las cuales mantuvieron su funcionamiento normal durante la ejecución contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Indisponibilidad Plataforma SIGAT**

Dentro del consumo estimado en la tabla inicial de proyecciones, denominado Consultas SSC, se incluye el Web Service de SIGAT, que corresponde al Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito (SIGAT) y tiene como objetivo describir datos asociados al fenómeno de la siniestralidad en la ciudad de Bogotá D.C., capturar datos asociados con el fenómeno de siniestralidad para la capital del país, describir datos recopilados por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y generar indicadores y medidas de resumen de la información disponible, para lo cual, con el fin de dar cumplimiento a estos objetivos se requiere información de los vehículos y personas involucrados en accidentes de tránsito por lo que se requiere realizar consultas al RUNT (web service y en línea), es por ello que de conformidad con lo establecido en el Estudio del Sector y de acuerdo con la oferta técnica y económica presentada por Concesión RUNT 2.0 S.A.S para la prestación del servicio de consulta, se estableció un promedio de consumo mensual de los servicios contratados, de los cuales no se ha podido iniciar ejecución:

Tabla No.4 Diferencias entre los consumos SIGAT proyectados y los reales discriminados

Periodo	PROMEDIO MENSUAL CONSUMO	Valor total con IVA	Consultas Realizadas	Valor total ejecutado con IVA	% ejecución del valor proyectado
sep-25	3888	$ 10.118.637	0	$ 0	0,00%
oct-25	3888	$ 10.118.637	0	$ 0	0,00%
nov-25	3888	$ 10.118.637	0	$ 0	0,00%
dic-25	3888	$ 10.118.637	0	$ 0	0,00%
ene-26	4005	$ 10.967.220	0	$ 0	0,00%
feb-26	4005	$ 10.967.220	0	$ 0	0,00%
mar-26	4005	$ 10.967.220	0	$ 0	0,00%
Totales		$ 73.376.208		$ 0	0,00%

Fuente: Información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt y Consumo webservice SIGAT

En este sentido, se ha evidenciado que uno de los sistemas que ha presentado mayores retos en el proceso de migración a RUNT Pro es el Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito – SIGAT, dada la complejidad de su interoperabilidad con los servicios del RUNT.

Lo anterior, en razón a que su operación depende de la implementación, configuración y validación de componentes técnicos específicos, tales como certificados de seguridad y mecanismos de autenticación, propios del nuevo esquema tecnológico de RUNT Pro. Estas condiciones no han permitido generar la disponibilidad y estabilidad de los servicios asociados, lo que implica que este consumo a la fecha no se haya generado dentro del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Consultas Batch no proyectadas, realizadas por necesidad del servicio.**

Durante la estructuración del contrato se proyectaron consultas **Batch Tipo 1 y 2** (tales como SICTP – Fénix, DIATT, DAC – Ley 1730 y STPR); no obstante, la dinámica operativa de las dependencias usuarias del RUNT generó necesidades adicionales no previstas originalmente. En consecuencia, para el segundo semestre de 2025 se requirió la ejecución de nuevas consultas que, si bien surgieron durante la etapa contractual, no fueron consideradas en el alcance inicial. Estas se discriminan a continuación:

❖ **Menores valores pagados cursos pedagógicos**

Desde la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, se realizó una revisión a los registros migrados de comparendos dentro del Sistema de Información Contravencional FÉNIX, que cuentan con menores valores pagados del valor total del curso pedagógico, por lo que, para realizar una campaña masiva de actualización en valores y pagos, se requirieron los datos de ubicabilidad de dichos registros:

Tabla No. 5. Consultas Batch SSC Menores valores pagados de cursos pedagógicos Tipo 1.

ÁREA	CONCEPTO BATCH	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS SIN IVA	CANTIDAD DE CONSULTAS REALIZADAS	FECHA DE LA CONSULTA	VALOR TOTAL DE LA CONSULTA con IVA
SSC - UBICACIÓN MENOR VALOR PAGADO	Tipo1	$ 254	773	22/10/2025	$ 233.647
SSC - UBICACIÓN MENOR VALOR PAGADO	Tipo1	$ 254	298	14/11/2025	$ 90.073
SSC - UBICACIÓN MENOR VALOR PAGADO	Tipo1	$ 254	138	15/12/2025	$ 41.712
SSC - UBICACIÓN MENOR VALOR PAGADO	Tipo 1	$ 267	269	9/01/2026	$ 85.469
			Total Con IVA		$ 450.901

Fuente: Información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

❖ **Consulta Políticas Públicas Movilidad**

Durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de realizar consultas adicionales al RUNT no contempladas en la planeación inicial, en el marco de las estrategias propias de la Secretaría, orientadas a obtener información sobre vehículos que circulan en Bogotá, pero se encuentran matriculados en otras jurisdicciones. Estas consultas resultaron necesarias para fortalecer el monitoreo de la movilidad, mejorar la caracterización del parque automotor que hace uso de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la infraestructura vial de la ciudad y apoyar la formulación de políticas públicas en materia de seguridad vial, comportamiento de conductores, transición tecnológica y estimación de emisiones, así:

Tabla No. 6. Consultas Batch SPM Políticas Públicas Tipo 2.

ÁREA	CONCEPTO BATCH	VALOR UNITARIO DE LAS CONSULTAS SIN IVA	CANTIDAD DE CONSULTAS REALIZADAS	FECHA DE LA CONSULTA	VALOR TOTAL DE LA CONSULTA con IVA
SPM - Consulta Políticas Públicas Movilidad	Tipo 2	$ 594	80.299	17/12/2025	$ 56.760.151

Fuente: Información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

III. VIABILIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta el registro de Bogdata del 30 de abril de 2026 a la fecha se han realizado los siguientes pagos:

CRP 2895 de 2025			
PAGOS	**Fecha Orden de pago**	**No. Orden de pago**	**VALOR**
1°PAGO	18/09/2025	3000970927 10012025	$1.236.086.847
2°PAGO	21/10/2025	3001115965 10012025	$631.729.859
3°PAGO	19/11/2025	3001219404 10012025	$797.823.324
4°PAGO	12/12/2025	3001330603 10012025	$458.492.384
5°PAGO	14/04/2026	3000334426 10012026	$427.890.965
TOTAL			$3.552.023.379

Fuente: Registro de Bogdata - Corte del 30 de abril de 2026

Con corte **30 de abril de 2026**, se han realizado cinco pagos por valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.552.023.379) M/CTE, que han garantizado la disponibilidad del servicio desde el 8 de septiembre de 2025 a la fecha de la presente modificación.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el balance financiero del contrato:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	**$ 4.999.489.777**
VALOR EJECUTADO (A 30 de abril)	**$ 3.229.196.660**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR PAGADO (A 30 de abril)	**$ 3.552.023.379**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR (1 de mayo al 7 de junio)	**$ 1.770.293.117**

Fuente: información generada a partir de los reportes de consumo mensuales enviados por el equipo Runt

Cómo es posible evidenciar, la ejecución del contrato es del **64,59**%, en cuanto al consumo de recursos, mientras el avance de plazo del contrato se encuentra en el **86,03%**, demostrando que los recursos disponibles permiten prorrogar en tiempo el consumo dentro del contrato sin afectar la disponibilidad de las consultas en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

- **Situación actual del consumo del Contrato:**

De acuerdo con la información de consumo previamente expuesta, y considerando que el comportamiento mensual del contrato se concentra principalmente en los servicios de Consulta Web Service de Vehículos, Ubicabilidad, Consulta en línea, Consulta Web Service de Personas y consultas tipo Batch, se procedió a realizar un ejercicio de proyección del consumo. Para ello, se tomó como base el comportamiento real registrado con corte al 12 de marzo de 2026.

Por lo anterior, se estimaron las siguientes proyecciones para los recursos a ejecutar en el contrato:

- Consumo Consultas SSC: Se realiza el cálculo del promedio de consumo mensual que ha presentado el contrato a la fecha.
- Consumo Consultas PYPS: Se realiza cálculo con el comportamiento de los permisos que se tramitan mensualmente, teniendo en cuenta la estacionalidad de los meses que se encuentran pendientes en el contrato.
- Consultas BATCH: No se incluyen nuevas consultas, ya que las requeridas por las áreas ya fueron ejecutadas.

Así las cosas, la estimación del presupuesto, indica que existen recursos disponibles dentro del contrato por **MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($1.770.293.117) M/CTE**, para cubrir los meses pendientes de ejecución hasta el 7 de junio de 2026 y prorrogar por **dos (2) meses y veintiséis (26) días más el plazo final del contrato**, conforme a los supuestos incluidos en la viabilidad técnica y en la proyección del consumo del Contrato al 3 de septiembre de 2026, quedando un saldo de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.868.236) M/CTE**, así:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Tabla No. 7. Proyección del consumo del Contrato al 3 de septiembre de 2026

Periodo	P Y P	SSC
may-26	$246.021.120	$147.844.321
jun-26	$290.226.672	$147.844.321
jul-26	$304.817.760	$147.844.321
ago-26	$287.280.000	$147.844.321
sep-26 (1 -3)	$29.917.613	$14.784.432
Totales	$1.158.263.165	$606.161.716
Total	**$1.764.424.881**	

Nota Aclaratoria: Para efectos del ejercicio de proyección, se tuvo en cuenta hasta el día tres (3) de septiembre de 2026, en consideración a la disponibilidad de recursos del contrato. En este sentido, se precisa que el saldo restante, que no es suficiente para un día de consumo, correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.868.236) M/CTE**, no fue tenido en cuenta dentro del periodo proyectado y será incorporado en las estimaciones financieras de la adición (Ver Tabla No. 9).

Conforme a las proyecciones de consumo realizadas con base en el comportamiento histórico del contrato, se evidencia que los recursos actualmente disponibles permiten garantizar la ejecución hasta la fecha de finalización inicialmente pactada y, adicionalmente, cubrir un periodo aproximado de **dos (2) meses y veintiséis (26) días** más. No obstante, dicho margen resulta insuficiente para atender el horizonte de ejecución requerido por la Entidad, razón por la cual se hace necesario ampliar tanto el plazo contractual como los recursos asignados, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio y el acceso permanente a la información del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT en el periodo proyectado.

En este contexto, resulta pertinente señalar que, en el marco del Contrato de Concesión No. 604 de 2022, se encuentra previsto en su Apéndice 4 el denominado Contenedor de Servicios Estratégicos, concebido como un esquema tecnológico orientado a facilitar el acceso, interoperabilidad y consumo de información por parte de las entidades públicas, bajo estándares definidos por el concesionario y el Ministerio de Transporte.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Dicho Contenedor tiene como propósito optimizar el acceso a la información del RUNT mediante un modelo más estructurado y eficiente, frente al cual la Secretaría Distrital de Movilidad ha manifestado su interés en vincularse, en la medida en que podría representar una mejora en las condiciones de acceso y consumo de los servicios.

No obstante, a la fecha, el Ministerio de Transporte y la Concesión Runt 2.0 no han definido de manera integral las condiciones para su implementación, entrada en operación y acceso efectivo por parte de las entidades territoriales, lo cual impide que la Secretaría cuente actualmente con un mecanismo alternativo plenamente habilitado para acceder a la información del RUNT.

En consecuencia, y mientras se materializan las condiciones necesarias para la eventual entrada en operación del Contenedor de Servicios Estratégicos, se hace necesario garantizar la continuidad del servicio bajo el esquema actualmente vigente, evitando así afectaciones en la prestación del servicio público y en el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

En este sentido, y atendiendo a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio bajo condiciones técnicas y operativas previamente implementadas y validadas durante la ejecución contractual, se considera procedente adelantar la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución del contrato, manteniendo las condiciones inicialmente pactadas, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que, una vez el Contenedor de Servicios Estratégicos entre en operación y se definan las condiciones de acceso correspondientes, puedan presentarse eventuales ajustes en el esquema contractual vigente, de conformidad con las disposiciones que se establezcan para tal efecto.

Con el propósito de determinar de manera precisa el plazo adicional requerido y el valor a adicionar al contrato, se realizó un ejercicio de proyección del consumo de los servicios a partir de las necesidades reportadas por las distintas áreas de la Secretaría Distrital de Movilidad. Dicho ejercicio tuvo en cuenta el comportamiento histórico del consumo, las particularidades operativas de cada dependencia y las proyecciones asociadas al cumplimiento de sus funciones misionales. En este contexto, a continuación, se presentan las estimaciones consolidadas por los componentes del contrato, las cuales constituyen el insumo técnico para definir el plazo de prórroga y el monto de la adición requeridos:

Tabla No. 8. Proyección del consumo consultas Batch al 31 de diciembre de 2026

CONCEPTO	Batch	Proyección 2do semestre año 2026	Valor consulta sin IVA	Vl total Consultas Batch con Iva
SCITP - Fénix	Tipo 2	11.548	$ 624	$8.575.083
DIATT	Tipo 1	10.000	$ 267	$3.177.300
CONSULTA BATCH DAC - LEY 1730	Tipo 2	40.921	$ 624	$30.386.298

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

STPR - Plataforma de excepciones de carga	Tipo 2	6.000	$ 624	$4.455.360
Totales		68.469		**$46.594.041**

Tabla No. 9. Proyección del consumo del Contrato al 31 de enero de 2027

Periodo	Cantidad de consultas PYP	Valor unitario con IVA P Y P	P Y P Valor con IVA	SSC	Consultas Batch
sep -26(4 -30)	98.413	$2.736	$269.258.515,20	$133.059.888,90	-
oct-26	110.072	$2.736	$301.156.992,00	$147.844.321,00	-
nov-26	107.957	$2.736	$295.370.352,00	$147.844.321,00	-
dic-26	117.727	$2.736	$322.101.072,00	$147.844.321,00	-
ene-27	89.580	$2.873	$257.363.340,00	$155.236.537,00	$46.594.041,00
Totales	541.451		$1.445.250.271,20	$731.829.388,90	$46.594.041,00
Total Proyecciones		$2.223.673.701,10			
Valor diferencia Saldo Tabla No. 7.		$5.868.236			
Total Adición No. 1		$2.217.805.465,00			

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que la ejecución de los recursos del contrato ha sido coherente con las necesidades del servicio y con el comportamiento del consumo registrado durante su vigencia. Las proyecciones efectuadas, a partir del consumo y de los requerimientos de las distintas áreas, permiten concluir que los recursos actualmente disponibles garantizan la operación hasta la fecha de finalización prevista, así como un margen adicional limitado. Sin embargo, este margen no resulta suficiente para cubrir la totalidad del periodo requerido por la Entidad hasta el 31 de enero de 2027. En consecuencia, se considera procedente prorrogar el contrato de prestación de servicios **No. 2025 3150** por el término de **siete (07) meses y veinticuatro (24)** días, esto es, hasta el 31 de enero de 2027, y adicionar el contrato por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.217.805.465) M/CTE Iva Incluido, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas.

En este sentido, se considera que existe viabilidad financiera para adelantar la adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta que se cuenta con un análisis claro del consumo, una proyección sustentada de las necesidades y la disponibilidad de recursos que respaldan la modificación propuesta.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, se estima procedente la suscripción de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2025-3150, en los términos proyectados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos:

i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.

iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. "No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".*

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y/o prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la Ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

> *"Artículo 3o. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

> *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($4.999.489.777) M/CTE** IVA INCLUIDO equivalente a 3.512 S.M.M.L.V. de la vigencia fiscal 2025 y que la adición no supera el límite legal de 1.756 S.M.M.L.V actuales, pues equivale a 1.266 S.M.M.L.V, la adición se ajusta a los parámetros legales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

V. GARANTÍAS

La garantía que ampara el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2025 3150 es la número NB-100404341, emitida por SEGUROS MUNDIAL, aprobada por la Dirección de Contratación el 08 de septiembre de 2025 y tiene los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/09/2025	04/12/2026	999.897.955,40
PAGO ANTICIPADO	05/09/2025	04/12/2026	$1.236.086.847
CALIDAD DEL SERVICIO	04/06/2026	04/12/2026	999.897.955,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2025	04/06/2029	249.974.488,85

VI. QUÉ SE VA A MODIFICAR

De conformidad con el estado actual del contrato y la forma y condición pactada inicialmente, se tiene que a corte del 30 de abril de 2026 la SDM ha pagado un total de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.552.023.379) M/CTE** de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.236.086.847) M/CTE.**
Dicho pago, se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, validación de los usuarios entregados por parte del RUNT a la SDM y certificación del supervisor; este pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

SEGUNDO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($631.729.859) M/CTE.**

TERCERO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS ($797.823.324) M/CTE.**

CUARTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($458.492.384) M/CTE.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

QUINTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($427.890.965) M/CTE**

Por lo anterior y teniendo en cuenta plazo a prorrogar, la adición No.1 del contrato 2025 3150 se pagará de la siguiente manera:

SÉXTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 442.560.477) M/CTE** Corresponde al valor estimado en los documentos contractuales, pactados en la forma y condición de pago.

SÉPTIMO PAGO: Se realizará un pago por el valor **DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($448.056.410) M/CTE** Corresponde al valor estimado en los documentos contractuales, pactados en la forma y condición de pago.

OCTAVO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($466.751.344) M/CTE** Corresponde al valor estimado en los documentos contractuales, pactados en la forma y condición de pago.

NOVENO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($539.010.611) M/CTE** Corresponde al valor estimado del último pago, pactados en la forma y condición de pago de los documentos contractuales, más las consultas para el mes de Septiembre 2026 de servicio del componente de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía y al Consumo estimado de la proyección de las consultas del componente de las consultas de la plataforma tecnológica de Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV) y consultas Batch.

DÉCIMO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($449.001.313) M/CTE** Corresponde al valor estimado de las consultas para el mes de Octubre 2026 de servicio del componente de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía y al Consumo estimado de la proyección de las consultas del componente de las consultas de la plataforma tecnológica de Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV)

DÉCIMO PRIMER PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($443.214.673) M/CTE** Corresponde al valor estimado de las consultas para el mes de Noviembre 2026 de servicio del componente de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía y al Consumo estimado de la proyección de las consultas del componente de las consultas de la plataforma tecnológica de Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV)

DÉCIMO SEGUNDO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 469.945.393) M/CTE**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Corresponde al valor estimado de las consultas para el mes de Diciembre 2026 de servicio del componente de la Subsecretaria de Servicios a la Ciudadanía y al Consumo estimado de la proyección de las consultas del componente de las consultas de la plataforma tecnológica de Permiso Especial de Acceso a Área de Restricción Vehicular (PEAARV)

ÚLTIMO PAGO: Se realizará un último pago una vez efectuada la conciliación del consumo del último periodo ejecutado, sin superar el saldo del contrato por valor de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($406.731.642) M/CTE**

Para la cancelación del valor asignado a este contrato se exigirán los siguientes documentos:

Certificado de supervisión firmado por el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Subdirección Financiera de la SDM).

1. Formato de informe firmado por el supervisor designado por la Secretaría (formato suministrado por la Subdirección Financiera de la SDM).
2. Sólo para el primer pago se deberá entregar: a) Fotocopia del contrato. b) fotocopia del acta de inicio. c) fotocopia del Certificado de cámara de comercio vigente. d) Certificado de número de cuenta y entidad bancaria, expedido por la entidad financiera. La cuenta debe estar a nombre del contratista. e) formato de "Información tributaria para descuentos de ley -persona jurídica" (formato suministrado por la SDM. f) RUT y RIT.
3. Certificación del pago de nómina, seguridad social y parafiscal, expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
5. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

El pago mensual estará sujeto a los impuestos a nivel nacional a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural, persona jurídica, régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente y autorretenedor.

Los pagos del contrato están sujetos a la programación en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programa conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

VII. QUÉ SE VA A ADICIONAR

Se solicita adicionar el valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.217.805.465) M/CTE IVA Incluido.

VIII. QUÉ SE VA A PRORROGAR

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se solicita prorrogar por el término de siete (07) meses y veinticuatro (24) días, contados desde el 8 de junio de 2026 hasta 31 de enero de 2027.

La presente adición y prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SSC-764**

IX. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuesto en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha el contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el Secop II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento, la supervisión del presente contrato recomienda al Ordenador del Gasto prorrogar y adicionar y/o modificar el contrato No. 2025 3150 por el término de **siete (07) meses y veinticuatro (24)** días, esto es, hasta el 31 de enero de 2027, y adicionar el contrato por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.217.805.465) M/CTE.

El/la supervisor(a),

Sandra Esperanza Rodríguez Castañeda
Subdirectora de Transporte Privado

Edgar Romero Bohórquez
Jefe Oficina Tecnologías de la Información

Juan Manuel Garzon Monroy
Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2025-3150 CELEBRADO ENTRE CONCESIÓN RUNT 2.0 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Actividad	Nombre	Oficina/Dirección/Subdirección	Firma
Revisó:	Katherine Luna	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	
Proyecto:	Lorena Bohórquez Garzon	Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía	
Proyecto:	Sirley Johanna Prieto Ladino	Subdirección de Contravenciones	
Proyectó:	Carlos Alfredo Millán Pérez	Subdirección de Contravenciones	
Proyectó:	Jimy Leonardo Sánchez	Oficina de Tecnologías de la Información	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195